

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO HISTÓRICO Y TERRITORIAL

Perfil de ingreso

De acuerdo con el artículo 16 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el acceso al Máster será el siguiente:

- Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Accederán directamente al Máster en Patrimonio Histórico y Territorial:

- Los/las licenciados/as y graduados/as del sistema universitario español en Filosofía y Letras, Geografía e Historia, Geografía, Geografía y Ordenación del Territorio, Historia, Historia del Arte, Humanidades, Ciencias Ambientales y similares.
- Los/las que, dentro de los campos anteriormente señalados, acrediten un máster oficial o una titulación equivalente de un país ajeno al EEES, o un título de grado oficial o el equivalente de un país ajeno al EEES, siempre que para obtenerlo hayan cursado oficialmente un mínimo de 240 créditos ECTS.

Según la vigente normativa de Gestión Académica de los Estudios Oficiales Máster para todas las demás titulaciones el acceso a los estudios de Máster quedará condicionado al análisis del currículo formativo del estudiante, a partir del cual se determinarán los complementos a cursar, en su caso, ya sean de materias diseñadas específicamente como de complementos formativos o de asignaturas de las actuales titulaciones. Para ser admitidos a los estudios de Máster será condición previa necesaria que el número de créditos de complementos formativos a cursar, sumado a los créditos específicos del título al que se pretende acceder, no supere los 120 ECTS. De ser necesarios complementos formativos adicionales a los 120 créditos, deberán superarse previamente al acceso al Máster. (En todo caso, el número de créditos anuales a cursar en materias propias del Máster no será superior a 60 ECTS).

Del análisis del currículo formativo del estudiante podrán determinarse no sólo los complementos de formación a cursar, sino también el posible reconocimiento de créditos del Máster, habida cuenta la similitud de contenidos y competencias de éstas con materias cursadas previamente. Dichos créditos serán decididos en cada caso por la Comisión Académica de Posgrado.

En todo caso, los requisitos de acceso al Máster se realizarán de acuerdo con lo que se establezca en la normativa de Gestión Académica de los Estudios Oficiales Máster de la UC en vigor.

<http://web.unican.es/estudiantesuc/normativa-academica/normativa-estudios-oficiales-de-posgrado>

Cuando haya más solicitudes que plazas, la admisión resultará de una selección de los/las solicitantes que se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla:

Criterios de admisión

Criterio	Utilizado (si o no)	% del valor total	Comentarios sobre el modo de aplicarlo
Expediente académico del título que le da acceso al programa	Sí	60	En lo posible, según el baremo establecido en el apartado 4.5 del Anexo I del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo del Título.
Otros méritos académicos	Sí	20	
Experiencia profesional	Sí	10	
Conocimiento de idiomas	Sí	10	
Entrevista personal	No		
Prueba general de conocimientos	No		

La admisión es competencia en la UC de la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras. En todo momento se aplicará la normativa UC aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2014 sobre "Normativa de Gestión Académica de los Estudios Oficiales de Máster" o sus revisiones posteriores. (<http://web.unican.es/estudiantesuc/normativa-academica/normativa-estudios-oficiales-de-posgrado>)